

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario

Contribución al cuestionario de Consulta: Políticas Fiscales y Derechos Humanos

**Dirigido: Relatoría Especial sobre Derechos
Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
(REDESCA)**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

21 de Marzo del 2026

Tabla de Contenido

<i>Introducción</i>	1
<i>Información Personal</i>	2
<i>Enfoque general de las políticas fiscales</i>	2
<i>Buenas prácticas</i>	4
<i>Igualdad, no discriminación e impactos diferenciados</i>	6
<i>Progresividad y no regresividad</i>	7
<i>Cooperación internacional</i>	9
<i>Sistema tributario</i>	10
<i>Beneficios fiscales, exenciones y regímenes especiales</i>	13
<i>Presupuesto público y gasto social</i>	16
<i>Cuidados y protección social</i>	18
<i>Evaluaciones de impacto en derechos humanos</i>	19
<i>Deuda pública</i>	19
<i>Corrupción</i>	20
<i>Informalidad e inclusión laboral</i>	21
<i>Rol de las empresas</i>	22
<i>Vacíos normativos y desafíos</i>	24
<i>Información Adicional</i>	25

Tabla de Ilustraciones

<i>Ilustración 1: Tabla Progresiva ISR 2026 – Fuente: SAR -Honduras</i>	8
<i>Ilustración 2: Tabla Comparativa de Ingresos Tributarios (2024 -2025) – Fuente de datos: SEFIN - Honduras</i> ...	11
<i>Ilustración 4: Cálculo de Promedio de Impuestos indirectos (2024 -2025)</i>	12
<i>Ilustración 3: Análisis de regresividad – Fuente de datos: SEFIN-Honduras</i>	12
<i>Ilustración 5: Inversión Pública Sectorial - Fuente: Honduras Inversiones</i>	13
<i>Ilustración 6: Registro de Obligados Tributarios y Beneficios Fiscales - Fuente: Dirección General de Franquicias Aduaneras SEFIN - Honduras</i>	15
<i>Ilustración 7: Prioridades de Gobierno - Fuente: Exposición de Motivos 2025 - SEFIN</i>	17

Introducción

1. El Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) tiene el mandato de velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes, y especialmente, los de las personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en la Constitución de la República, tratados y convenios internacionales, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en su conjunto y entidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de que cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el respeto de la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.
2. En consecuencia, el CONADEH creó en el año 2018 la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario (en adelante “la Defensoría”) con base en lo establecido en el artículo 57 del Código Tributario, como una unidad que, tiene como atribuciones la defensa de los derechos fundamentales de las personas naturales o jurídicas, velando por los derechos de los obligados tributarios, ante las autoridades tributarias y aduaneras. Adicionalmente, la Defensoría se encarga de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo del propio CONADEH en ese tema.
3. La Defensoría en el marco de su mandato, presenta sus aportes al cuestionario de consulta sobre “Políticas Fiscales y Derechos Humanos” impulsado por la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
4. Esta iniciativa se inscribe en los esfuerzos del Sistema Interamericano por avanzar en la construcción de estándares que permitan orientar a los Estados en el diseño e implementación de políticas fiscales compatibles con los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), promoviendo la justicia fiscal, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento del Estado de Derecho.
5. En es contexto, la Defensoría aporta una perspectiva institucional centrada en la protección de los derechos de las personas obligadas tributarias, naturales y jurídicas, destacando la necesidad de garantizar principios de legalidad, equidad, progresividad, transparencia y debido proceso en la gestión tributaria. Asimismo, busca visibilizar el vínculo entre la política fiscal y el goce efectivo de los derechos humanos, reconociendo que la recaudación y el gasto público constituyen herramientas esenciales para el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.
6. Los presentes aportes se fundamentan en la experiencia de supervisión, atención de quejas y promoción de buenas prácticas institucionales desarrolladas por el CONADEH, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de marcos normativos y políticas públicas que aseguren un equilibrio entre el deber de contribuir al financiamiento del Estado y la protección de los derechos fundamentales de los obligados tributarios.

Información Personal

- **Nombre y Apellido:** Karol Judith Cerrato San Martin
- **Correo Electrónico:** defensoriaobligadotributario@conadeh.hn
- **Institución/Organización:** Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
- **Cargo/Posición:** Coordinadora de “Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario”
- **País:** Honduras

Enfoque general de las políticas fiscales

Describe el enfoque general que adopta su país en materia de políticas fiscales. ¿Qué principios o criterios se consideran relevantes en la formulación o evaluación de políticas fiscales? ¿Existe un reconocimiento explícito de los derechos humanos como objetivo o límite de estas políticas? ¿Cuáles son los principales obstáculos para la incorporación de los estándares de derechos humanos en el diseño e implementación de políticas fiscales? Indique si existen marcos normativos, jurisprudenciales o de política pública que aborden explícitamente la relación entre políticas fiscales y derechos humanos.

7. La política fiscal, es un instrumento fundamental para la garantía de los derechos, ya que sin recursos no hay derechos, y así como los presupuestos son el mejor reflejo de las verdaderas prioridades de los Estados, los sistemas tributarios reflejan a su vez la contribución de distintos actores para solventar estas prioridades. (Fiscal, s.f.)¹
8. Al igual que otras áreas de la actividad financiera pública, la política fiscal está sujeta a un conjunto emergente de normas, reglamentos y estándares complementarios a los derechos humanos. Esta creciente complejidad, y la mayor especialización disciplinaria que trae asociada, lleva a que en ocasiones la política fiscal se conciba como un asunto netamente técnico.
9. La falta de transparencia, participación y democracia real en el campo de la política fiscal ha desembocado en problemas adicionales. Por un lado, la persistente corrupción a lo largo de la región detrae recursos públicos valiosos para el financiamiento de los derechos humanos e implica riesgos directos o indirectos que conducen su vulneración. Por otra parte, estas y otras fallas en la acción estatal reducen la confianza en lo público y facilitan la captura del Estado por parte de las elites y otros grupos de interés para reforzar sus privilegios. (Fiscal, s.f.)².
10. Al hablar propiamente de Honduras, vemos que la política fiscal en Honduras se caracteriza por ser regresiva, con una alta dependencia del Impuesto sobre Ventas (ISV) y el Impuesto sobre la Renta (ISR). El sistema tributario hondureño es considerado profundamente desigual y regresivo, donde la carga tributaria recae fuertemente en la población de menores ingresos.

¹ Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal

² Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal

11. Esto nos lleva al análisis de que el Estado de Honduras debe de incluir en su política fiscal, acciones progresivas y no regresivas, para la implementación de un sistema económico con recursos sólidos y efectivos, que verdaderamente vayan encaminadas a la protección de derechos de sus habitantes, garantizando el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la alimentación, el derecho al trabajo, a la libre asociación de comercio, y a la libre empresa. Si se aplica una política fiscal que vaya encaminada a la protección de estos derechos, se podrían dar resultados positivos en el país.
12. Al analizar la evolución de la Política Fiscal en Honduras, vemos que la misma es dirigida por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN). En marzo del presente año (2026), el Gobierno de la República por medio de la (SEFIN), a través de la Dirección General de Política Macrofiscal (DGPMF), inauguró el taller técnico para la elaboración del Marco Macrofiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2027-2030, instrumento clave para la planificación económica y fiscal del país.
13. El taller tiene como objetivo analizar los principales resultados macroeconómicos y fiscales correspondientes al cierre del año 2025, así como evaluar las perspectivas económicas para el 2026.
14. Con estos insumos, se definirán los lineamientos de política económica y fiscal que servirán de base para la elaboración del documento del Marco Macrofiscal³ de Mediano plazo para el período 2027-2030. A partir de este marco se establecen los lineamientos y techos fiscales que orientarán la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el cual deberá reflejar las prioridades definidas en el Plan de Gobierno.
15. Asimismo, es necesario mencionar que Honduras se encuentra a la expectativa por la falta de aprobación del presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal. Ante esta situación, el país continúa operando con la vigencia del presupuesto anterior (2025), lo que genera incertidumbre para la planificación pública y la transparencia.
16. En Honduras el sistema tributario se rige por los siguientes principios tributarios⁴, en la Constitución de la Republica:
 - a. **Principio de Legalidad:** Ningún tributo puede ser creado, modificado o suprimido si no es por una ley o decreto legislativo emitido por el Congreso Nacional.
 - b. **Principio de Proporcionalidad:** Los tributos deben guardar relación directa con la capacidad económica del contribuyente; quienes ganan más, pagan más, asegurando una carga justa.
 - c. **Principio de Generalidad:** Implica que todos los ciudadanos y residentes que se encuentren en la misma situación jurídica y económica deben contribuir al gasto público sin privilegios.
 - d. **Principio de Equidad:** Busca la justicia en la imposición, asegurando que el sistema tributario no sea confiscatorio y respete los derechos fundamentales de los ciudadanos.
 - e. **Principio de Irretroactividad:** Las leyes tributarias no pueden aplicarse hacia el pasado para afectar hechos ya concluidos.

³ Marco Macrofiscal de Mediano Plazo 2027-2030

⁴ Artículo 351, Constitución de la Republica de Honduras

- f. **Principio de Capacidad Económica:** Es el pilar sobre el que se aplica la proporcionalidad, determinando cuánto impuesto puede pagar un individuo o empresa sin afectar su sustento.
- g. **Principio de No Concurrencia:** Este principio implica evitar la doble persecución cuando se aprecia identidad del sujeto, hecho y fundamento, tanto en la relación entre infracciones administrativas y delitos, como a lo interno mismo de las infracciones administrativas.

Buenas prácticas

Informe sobre medidas y buenas prácticas que se han implementado en atención a estándares de derechos humanos en materia de políticas fiscales. ¿Qué políticas fiscales han demostrado tener efectos redistributivos y han contribuido a reducir la pobreza y las desigualdades estructurales en la región? ¿Cuáles han sido los principales resultados alcanzados? ¿Cuáles han sido los desafíos identificados en su implementación?

17. Desde el CONADEH, destacamos las siguientes medidas como avances hacia estándares interamericanos de Derechos Humanos con la implementación de ***Subsidio a la Energía Eléctrica ("Energía Gratis")***: Se ha garantizado el subsidio del consumo eléctrico para hogares que consumen menos de 150 kWh mensuales. Práctica que se ha venido realizando desde los años 2022, 2023, 2024, 2025 y se estima hasta el 30 abril del 2026⁵, esta medida se ha mantenido como un pilar de protección social, como se manifiesta en el *Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2025*⁶. A la fecha de esta publicación se estima que en general, el total de clientes residenciales eran (1,929,774), de los cuales 1,345,945 consumen montos de energía iguales o inferiores a 150 kWh y facturan aproximadamente 465 millones de lempiras mensuales a la tarifa vigente, cantidad que varía de acuerdo con los consumos mensuales y los cambios tarifarios.
18. Cabe destacar que el valor del subsidio será financiado el 60% por Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el 40% restante por los clientes no residenciales con consumos mensuales mayores o iguales a 3000 kWh.
19. Así mismo, se identifica el derecho a un nivel de vida adecuado y al acceso a servicios básicos para los sectores más vulnerables con el ***Beneficio del Descuento al Adulto Mayor en Energía Eléctrica***: se brinda el descuento de 25% en el Servicio de Energía Eléctrica a las personas que cumplen los siguientes requisitos: recibo de energía debe estar a nombre del adulto mayor, debe tener 60 años o más, presentar la solicitud en las oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con la tarjeta de identidad y copia del recibo; el descuento solo aplica para

⁵ Decreto Ejecutivo No.04-2026

⁶ Subsidio a la Energía Eléctrica Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2025

servicio residencial y donde reside el usuario. Y para las personas de la cuarta edad, con 80 años o más se le aplica un descuento de 35%, con el mismo procedimiento de solicitud.

20. El Congreso Nacional de la República de Honduras, dio a conocer el paquete de amnistías establecido en el Decreto No. 7-2026⁷, con publicación en La Gaceta el día 13 de febrero de 2026, el cual concede beneficios temporales para la regularización de obligaciones municipales, tributarias y de servicios públicos, mediante la eliminación de multas, recargos e intereses dentro de los plazos indicados:

- a. **Amnistía Tributaria en el Servicio de Administración de Rentas (SAR):** Los Obligados Tributarios gozaran de este beneficio por un período de (4) meses a partir de la publicación del Decreto No. 7-2026 en la Gaceta. el pasado 13 de febrero del 2026, a fin de que el obligado tributario pueda cumplir con todas aquellas obligaciones materiales o formales incumplidas hasta el 31 de diciembre del año 2025, sin sanción pecuniaria alguna, incluyendo el pago de multa, recargos e intereses.
- b. **Amnistía Municipal:** Exonera multas, recargos e intereses acumulados hasta el 31 de diciembre de 2025 para personas naturales y jurídicas en tasas y contribuciones municipales. Con vigencia de 3 meses a partir de la publicación (13 de febrero de 2026). Dentro de los pagos involucrados están: Impuestos sobre bienes inmuebles, industria, comercio y servicios.
- c. **Otras amnistías cubiertas por este Decreto bajo las mismas condiciones son:**
 - i. Amnistía Energética en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
 - ii. Amnistía Vehicular en el Instituto de Propiedad
 - iii. Amnistía por Servicio de Agua Potable y Saneamiento
 - iv. Amnistía Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
 - v. Amnistía Migratoria en el Instituto Nacional de Migración.

21. **Resultados alcanzados:** a pesar de los beneficios, el CONADEH identifica desafíos críticos que REDESCA debe considerar:

- a. **Polarización Política:** La resistencia de sectores económicos a las reformas fiscales progresivas ha generado incertidumbre y ha retrasado la aprobación de marcos normativos clave.
- b. **Sostenibilidad del Gasto:** Mantener subsidios amplios requiere una base de ingresos sólida; de lo contrario, se corre el riesgo de aumentar el endeudamiento, lo que compromete los recursos de futuras generaciones.
- c. **Capacidad de Ejecución:** Persisten debilidades administrativas en algunas secretarías para ejecutar el presupuesto con eficiencia y transparencia, lo que retrasa la llegada de los beneficios a las comunidades rurales.

⁷ Paquete de Amnistías 2026 Decreto No. 7-2026

- d. *Informalidad Económica*: Un alto porcentaje de la población opera en la informalidad, lo que limita el alcance de las políticas fiscales redistributivas tradicionales.

Igualdad, no discriminación e impactos diferenciados

Describe si las políticas fiscales consideran impactos diferenciados sobre grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad. Identifique qué grupos resultan especialmente afectados y en qué ámbitos se manifiestan dichos impactos. Indique si existen mecanismos institucionales para identificar, medir o corregir impactos fiscales desproporcionados o discriminatorios, y describa sus principales características.

22. La política fiscal en Honduras, se encuentra distante de los objetivos de desarrollo social, ya que los sectores de menores ingresos soportan una mayor carga tributaria, mientras que los sectores de mayores ingresos continúan beneficiándose de exoneraciones fiscales. Esta situación ha contribuido a lo largo de los años al incremento de la inequidad tributaria y ha limitado el crecimiento económico, debido a que el gasto público no se orienta suficientemente hacia la inversión productiva y social.
23. Asimismo, aunque en los últimos años el Estado ha realizado algunos esfuerzos, estos han resultado insuficientes para atender las necesidades de los sectores más vulnerables. Entre ellos se encuentran las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, poblaciones indígenas y afro-hondureños, personas con discapacidad, y adultos mayores, niñez y adolescencia, entre otros. Estos grupos aún requieren la implementación de medidas económicas urgentes orientadas a garantizar condiciones básicas de bienestar, tales como proyectos de electrificación en viviendas, alumbrado público, acceso al agua potable y alcantarillado, así como la construcción y mejora de carretera y otras obras de infraestructura pública.
24. Por otra parte, Honduras cuenta con algunos mecanismos institucionales para identificar, medir, o corregir impactos fiscales desproporcionados o discriminatorios, por ejemplo, el aprobado mediante el Decreto PCM 010-2020⁸, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el cual consta en la elaboración de lineamientos con el fin de socializar e implementar bajo un enfoque de mejorar y transparentar la gestión de las finanzas públicas con miras a la consolidación fiscal. La herramienta de Análisis de Impacto Fiscal (AIF) para asegurar que el gobierno sólo se comprometa a políticas y acciones que puedan ser financiadas por el presupuesto, tanto en el corto como en el largo plazo. Con el AIF se pretende sopesar cuidadosamente el efecto fiscal tanto por el lado del gasto como del de los ingresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y los beneficios de una política propuesta considerando los costos de ejecución de la implementación de una iniciativa de Ley proveniente tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo.
25. Por otra parte, como mencionado en el apartado de Enfoque Integral de Políticas Fiscales, la SEFIN a través de la Dirección General de Política Macrofiscal (DGPMF), inauguró el taller técnico para la elaboración del Marco Macrofiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2027-2030, instrumento clave para la planificación económica y fiscal del país.

⁸ Decreto PCM-010-2020

Progresividad y no regresividad

Explique cómo se aplican en la práctica los principios de progresividad y no regresividad en la adopción de políticas fiscales, en particular frente a reformas tributarias, presupuestarias o medidas de ajuste. En caso de haberse adoptado medidas con potencial impacto regresivo sobre el goce de derechos humanos, describa los fundamentos invocados, las salvaguardas consideradas (por ejemplo, evaluación previa, medidas de mitigación, temporalidad, focalización o compensación), y los efectos observados o previstos.

26. En Honduras la adopción de políticas fiscales justas, se ha convertido en un debate histórico por lo cual se ha observado entre 2024 y 2026, centrándonos en el equilibrio entre la sostenibilidad de las finanzas públicas y el respeto a los derechos humanos. En relación a los principios de progresividad (quien más gana, más paga) y no regresividad (no retroceder en el nivel de derechos alcanzado) son los ejes que guían las reformas actuales. Mientras que la Constitución de la República (Art. 351)⁹ ordena un sistema basado en la capacidad de pago del contribuyente, la estructura actual es mayoritariamente regresiva.
27. Ahora a nivel de recaudación tributaria el Servicio de Administración de Rentas (SAR), reporta que, entre los ingresos de mayor recaudación fiscal al cierre del año 2025, está el Impuesto Sobre la Renta (ISR) con (54.4%) del total percibido, luego el Impuesto Sobre la Venta (ISV) que representa el (35.2%), siendo este último un impuesto indirecto (consumo), que afecta por igual a una persona en pobreza extrema que a una de ingresos altos. Sin embargo, en los *Reportes de Ingresos por Rubro Detallado*¹⁰ generados por la SEFIN del Presupuesto General en el período fiscal 2025, se denota una tendencia regresiva, al comparar los ingresos directos e indirectos como indicadores claves para interpretar la regresividad; debido a que el subtotal de impuestos directos es el 32.2% y el subtotal de impuestos indirectos se estima en un 67.8%, del total de ingresos tributarios de ese período fiscal.
28. En la aplicación de práctica de progresividad: En el gobierno anterior (2022-2026) se planteó el proyecto de Ley de Justicia Tributaria¹¹, como una herramienta clave para mover la carga hacia los impuestos directos; Además, el enfoque de esta Ley, es eliminar las "exoneraciones infinitas" y privilegios fiscales que beneficiaban a grandes grupos económicos. Según el SAR de esa gestión, el objetivo es que las rentas altas y corporativas contribuyan más proporcionalmente, mitigando con esto la desigualdad en el país. Sin embargo, es necesario mencionar que esta Ley no fue aprobada por no contar con los consensos necesarios en el Poder Legislativo, además de una fuerte oposición del sector empresarial.

⁹ Art. 351 Constitución de la Republica de Honduras

¹⁰ Reportes de Ingresos por Rubro Detallado 2025- Anexo 6 – Secretaría de Finanzas en Honduras

¹¹ Ley de Justicia Tributaria – 3er debate Legislativo 2025.

29. En Honduras en cada período fiscal se actualiza la denominada Tabla Progresiva del Impuesto Sobre la Renta (ISR)¹², *Ilustración 1*, procedimiento que se lleva a cabo anualmente por el SAR. Como lo estipula el Art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR)¹³, que ajusta los tramos del ISR personas Naturales; cálculo basado en la inflación interanual al cierre de cada año, con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Honduras (BCH). Esto genera un efecto positivo, para trabajadores de bajos ingresos, ya que les evita el pago de impuestos por un salario que solo compensa el costo de vida.

Tabla progresiva 2026				
Tasa	Renta Neta Gravable anual		Salario Mensual	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Exentos	L0.01	L228,324.32	L0.01	L22,360.36
15%	L228,324.33	L348,154.10	L22,360.37	L32,346.18
20%	L348,154.11	L809,660.75	L32,346.19	L70,805.06
25%	L809,660.76	en adelante	L70,805.07	en adelante

Ilustración 1: Tabla Progresiva ISR 2026 – Fuente: SAR -Honduras

30. El Principio de No Regresividad en el Gasto: se basa en la prohibición al Estado de reducir el nivel de protección de los derechos sociales (salud, educación, protección social) sin una justificación técnica y humana de peso. Aunado a esto, existen acuerdos con organismos multilaterales Fondo Monetario Internacional (FMI)¹⁴, para el Gasto Social en Honduras con "pisos sociales" establecidos. Esto significa que, aunque haya medidas de ajuste fiscal para reducir el déficit (meta de 2.5 del PIB para 2025), el gasto en programas de reducción de la pobreza no puede bajar de un monto determinado.
31. Medidas con impacto regresivo en Honduras que el CONADEH observa como medidas que benefician de forma temporal a la población, a futuro podrían ser potencialmente regresivas:
- Amnistías Tributarias Recurrentes:** Invocadas bajo el fundamento de "alivio económico" y "recaudación rápida". Sin embargo, desde un enfoque de DDHH, estas medidas suelen beneficiar a sectores que ya tienen capacidad de pago, erosionando los recursos para servicios públicos y enviando un mensaje de impunidad fiscal.
 - Congelamiento de presupuestos sociales en crisis:** Durante emergencias como la pandemia o huracanes, se han invocado "razones de estado" o "equilibrio fiscal" para postergar inversiones en infraestructura escolar y hospitalaria, lo cual choca con la obligación de no regresividad en los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

¹² Tabla Progresiva del ISR – Servicio de Administración de Rentas (SAR)

¹³ Art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR)

¹⁴ Acuerdo de Fondo Monetario Internacional (FMI) con Honduras

Cooperación internacional

Describe cuáles son los principales desafíos para fortalecer la cooperación internacional en materia fiscal, incluyendo la cooperación tributaria, financiera y macroeconómica. Indique en qué medida los marcos actuales de cooperación contribuyen o no a reducir las desigualdades entre Estados y al interior de los Estados, y señale obstáculos relevantes tales como prácticas de competencia fiscal, condicionalidades financieras, flujos financieros ilícitos, asimetrías de poder en la toma de decisiones internacionales u otros factores pertinentes.

32. Es importante mencionar lo que establece el artículo número 335 de nuestra Constitución: El Estado ordenará sus relaciones económicas externas sobre las bases de una cooperación internacional justa, la integración económica centroamericana y el respeto de los tratados y convenios que suscriba, en lo que no se oponga al interés nacional.
33. Por otra parte, fortalecer la cooperación internacional en Honduras requiere superar algunos desafíos como ser:
- a. La alta dependencia de ayuda externa,
 - b. La necesidad de mayor transparencia en el uso de fondos públicos
 - c. Y la lucha contra la corrupción sistémica.
 - d. Asimismo, se necesita mejorar la institucionalidad fiscal, combatir la evasión fiscal, mejorar la infraestructura, y alinear la cooperación con la planificación nacional para asegurar la sostenibilidad macroeconómica.
34. Específicamente, estos desafíos requieren fortalecer la institucionalidad pública, especialmente que la Administración Tributaria y Aduanera actúen apegados a los principios de legalidad y transparencia ya que estos constituyen principios fundamentales orientados a garantizar que la recaudación, administración y utilización de los recursos se realicen de forma accesible, verificable y sobre todo sujeta a la rendición de cuentas.
35. En el Marco de Cooperación con las Naciones Unidas en Honduras (2022-2026), Honduras busca reducir las desigualdades mediante un enfoque en derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible, con el fin de alinearse con la Agenda 2030, para mitigar retos estructurales, el impacto de la COVID-19 y las tormentas Eta/Iota, con énfasis en la reconstrucción inclusiva y el fortalecimiento institucional.
36. Por lo cual, el Estado de Honduras ha concretado algunos esfuerzos y avances en materia de cooperación tributaria, como ser:
- a. En el año 2024 la SEFIN, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se buscó alinear las políticas tributarias y fiscales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por lo cual se llevó a cabo un taller en el que participaron funcionarios de SEFIN, SAR, Ministerios de Ambiente, Mujer, Salud y Educación¹⁵.
 - b. En el año 2022, con el propósito de fortalecer la política fiscal y la capacidad técnica, desde un enfoque de simplicidad y sostenibilidad, se suscribió un Acuerdo Institucional

¹⁵ Marco de Cooperación entre Honduras y Naciones Unidas 2022-2026

de Cooperación Mutua entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). En dicho acuerdo se acordó brindar asistencia, cooperación administrativa, monitoreo y análisis de la política fiscal, incluyendo la realización de estudios y publicaciones sobre temas de administración tributaria, ingresos tributarios, gasto público, déficit fiscal, descentralización fiscal, patrimonio público y otros vinculados a la política fiscal.¹⁶

37. Asimismo, las partes acordaron un intercambio de conocimiento sobre la aplicación de modelos teóricos y metodologías técnicas para la fiscalización de los impuestos y del gasto tributario, así como para el combate a la evasión tributaria y, en general, mecanismos para conseguir una carga tributaria globalmente progresiva.¹⁷
38. Por otra parte, en el año 2025 con el respaldo del Grupo Banco Mundial, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), presentó el Laboratorio de Microdatos Tributarios, (DATALAB-SAR). Consiste en una innovadora iniciativa orientada a hacer un mejor uso de los datos fiscales para fortalecer la gestión institucional y diseñar políticas públicas basadas en evidencia.¹⁸
39. En los esfuerzos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para combatir la evasión y elusión fiscal, esta Organización ha sostenido reuniones con la Administración Tributaria. Honduras es miembro de las iniciativas siguientes: Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con fines Fiscales, Marco Inclusivo BEPS (Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios), mientras está en proceso de adhesión a la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.¹⁹

Sistema tributario

Describa las principales características del sistema tributario de su país. Indique el peso relativo de los impuestos directos e indirectos en la recaudación total y, de ser posible, incluya información estadística relevante. Explique cómo esta estructura incide en la capacidad redistributiva del sistema y en la financiación de políticas orientadas a la garantía de los derechos humanos. Según su experiencia, ¿qué medidas o reformas tributarias pueden ampliar el espacio fiscal para aumentar los recursos disponibles para la garantía de los derechos humanos?

40. Entre las características principales del Sistema Tributario en Honduras existe una combinación de impuestos directos e indirectos, pero con una fuerte dependencia del consumo.
- a. Impuesto Sobre Ventas (ISV): Es la principal fuente de ingresos, con una tasa general del 15% (y 18% para licores y cigarrillos), seguido por los impuestos específicos al consumo

¹⁶ [Reunión entre la Administración Tributaria y el CIAT](#)

¹⁷ [Cooperación entre la Administración Tributaria y el ICEFI](#)

¹⁸ [Reunión entre la Administración Tributaria y Grupo Mundial](#)

¹⁹ [Reunión entre la Administración Tributaria y OCDE](#)

y combustibles (ACPV). Es un impuesto indirecto que afecta proporcionalmente más a quienes consumen todo su ingreso los más pobres.

- b. **Impuesto Sobre la Renta (ISR):** Es el principal impuesto directo. Para personas naturales, utiliza una tabla progresiva que se ajusta anualmente según la inflación con base al Índice de Precios del Consumidor (IPC), para el 2025, el tramo exento se situó por encima de los L22,000 mensuales, incluyendo deducciones por gastos médicos).
- c. **Aportes y Contribuciones:** Incluye el Aporte Solidario (sobreutilidades), impuestos selectivos al consumo y gravámenes a la importación gestionados por Aduanas.

41. Para realizar un análisis de peso relativo a los impuestos directos e indirectos en la recaudación total, utilizaremos los reportes de Ingresos Tributarios de la Secretaría de Finanzas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, aprobados, y haciendo referencia para este ejercicio a los períodos fiscales 2024 y 2025. Apoyándonos en el reporte de SIAFI del Presupuestos de Ingresos por Rubro Detallado Comparativo por Ejercicio Fiscal – Anexo2²⁰ en SEFIN. La clasificación de ingresos tributarios según su naturaleza Directos o Indirectos para el análisis son los siguientes:

- a. **Impuestos Directos:** Graban directamente la riqueza o el ingreso de las personas naturales/jurídicas:
 - i. Impuesto sobre la Renta
 - ii. Impuesto sobre la Propiedad
 - iii. Beneficios Eventuales y Juegos de Azar.
- b. **Impuestos Indirectos:** gravan el consumo de bienes y servicios que pagamos todos.
 - i. Producción, Consumo y Ventas.
 - ii. Servicios y Actividades Específicas.
 - iii. Impuesto sobre las Importaciones.

42. Para el análisis de peso de estos período grupos de impuestos, se realizó la (*Ilustración 3*), en donde podemos observar en ambos períodos fiscales una tendencia regresiva, ya que la recaudación de los impuestos indirectos es aproximadamente 2/3 del total, que sobre pasan el monto de los impuestos directos de aproximadamente 1/3 del total de ingresos tributarios percibidos en cada analizado, en la (*Ilustración 2*), podemos observar que existe una diferencia porcentual entre tipo de impuesto, para el período fiscal 2024, de 31.5%; y para el año 2025 con una diferencia porcentual de 35.7% .

Tabla Comparativa porcentual de Ingresos Tributarios				
Año	Directos	Indirectos	Diferencia	Total de Ingresos Tributarios
2024	34.2%	65.8%	31.5%	157,086,900,000
2025	32.2%	67.8%	35.7%	172,318,242,955

Ilustración 2: Tabla Comparativa de Ingresos Tributarios (2024 -2025) – Fuente de datos: SEFIN - Honduras

²⁰ Período Fiscal 2025- Presupuestos de Ingresos por Rubro Detallado Comparativo por Ejercicio Fiscal – Anexo2 - SEFIN

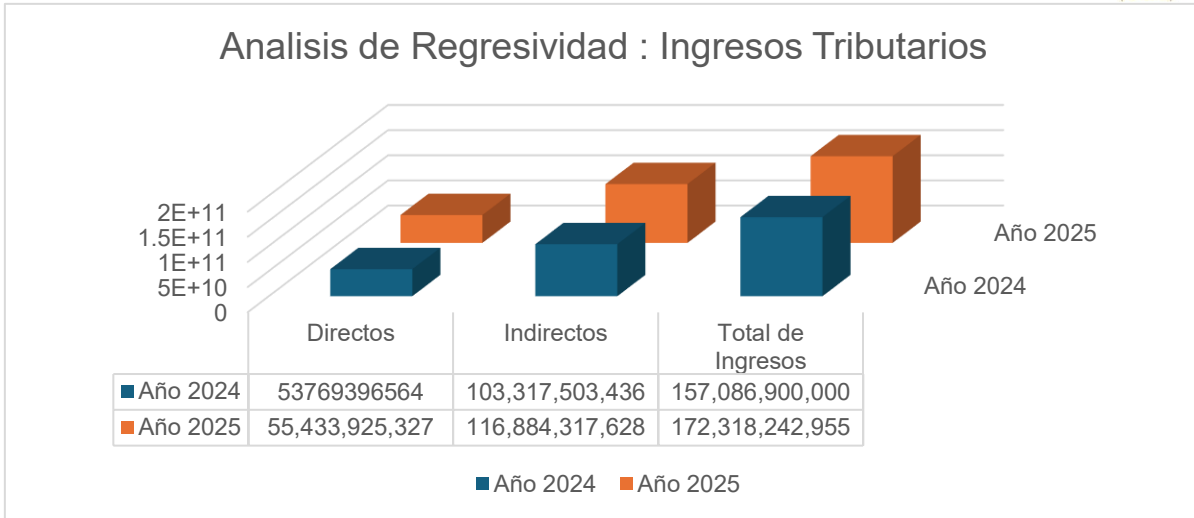


Ilustración 4: Análisis de regresividad – Fuente de datos: SEFIN-Honduras

43. En cuanto a la estructura de ingresos fiscales, se observa una dependencia sostenida de la imposición indirecta. Al promediar de manera ponderada los niveles de recaudación de los años 2024 y 2025 (Ilustración 4), se determina que el **66.85%** de los ingresos tributarios del periodo provienen de impuestos indirectos. Este promedio refleja una tendencia al alza de dos puntos porcentuales entre ambos periodos fiscales, lo cual es relevante para el análisis de la equidad y progresividad del sistema.

Fórmula de cálculo de promedio

$$\text{Promedio Ponderado} = \left(\frac{\sum \text{Impuestos Indirectos}}{\sum \text{Ingresos Totales}} \right) \times 100$$

$$\text{Promedio Ponderado} = \left(\frac{220,201,821,064}{329,405,142,955} \right) \times 100 = \mathbf{66.85\%}$$

Ilustración 3: Cálculo de Promedio de Impuestos indirectos (2024 -2025)

Nota metodológica: El promedio del periodo analizado, se calculó de forma ponderada, dividiendo la sumatoria absoluta de la recaudación por impuestos indirectos entre el total de ingresos tributarios percibidos en ambos ejercicios. Este método asegura que el peso de cada año sea proporcional al volumen real de recaudación.

44. Un dato clave en relación al impuesto de consumo en el apartado de “*Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025. Anexo 2: Administración Central, 2. Presupuesto de Ingresos Detallado y Comparativo, página 1, Rubro 11 0 00*” implícito encontramos el rubro 11 3 06 (*Sobre Ventas 15%*)²¹, que es parte del grupo de impuestos indirectos, identificado en los reportes de ambos periodos fiscales, que muestra una prueba máxima de la carga sobre el consumidor final:

- a. Período fiscal del 2024, por sí solo el ISV (15%), recauda **L63,963,113,056**, lo cual es superior a todo lo que se recauda por Impuesto sobre la Renta de personas y empresas juntas, que es de **L. 53,769,396,564**.
- b. Período fiscal del 2025, por sí solo el ISV (15%), recauda **L. 73,570,400,000**, lo cual es superior a todo lo que se recauda por Impuesto sobre la Renta de personas y empresas juntas que es de **L. 55,433,925,327**.

²¹ Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025. Anexo 2: Administración Central, 2. Presupuesto de Ingresos Detallado y Comparativo, página 1, rubro 11 3 06 (Sobre Ventas 15%)

45. Existe una incidencia en la redistribución como observamos la estructura de recaudación de ingresos tributarios. Esto genera un efecto donde el sistema tributario, por sí solo, no reduce la desigualdad; la redistribución ocurre principalmente a través del gasto público (transferencias y servicios), no de la recaudación.

46. La política fiscal tiene un impacto positivo como podemos observar en los "Pisos de Gasto Social" acordados con organismos como el FMI. Para el ciclo 2025-2026, la "Inversión Pública Sectorial"²² se estima con un valor total de **L28,816.67 millones** priorizándose de la siguiente manera, como se muestra en la *Ilustración 5*:

- a. Salud: Representa aproximadamente el **L7,180.08 (24.90%)** de la inversión pública sectorial para 2026, destinada a la construcción de nuevos hospitales regionales.
- b. Educación: Aunque tiene un presupuesto institucional alto, la inversión en infraestructura educativa ronda el **L2,068.47 (7.18%)** del gasto de capital.
- c. Protección Social: Cerca del **L2,300.03 (7.98%)** se destina a programas como la "Red Solidaria" y el "Bono Tecnológico".

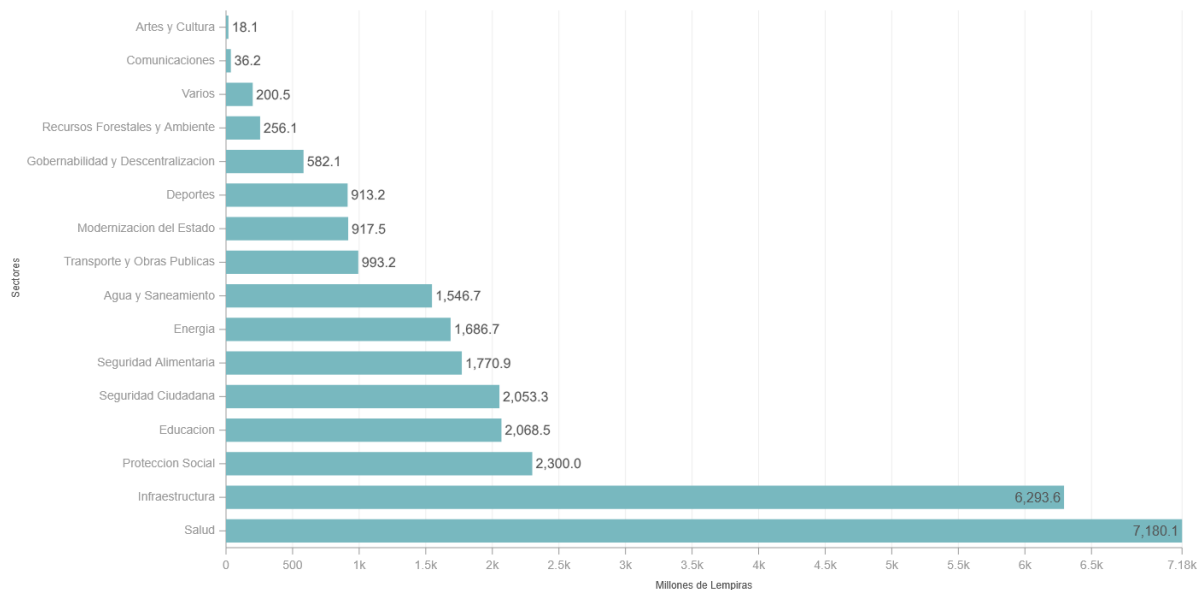


Ilustración 5: Inversión Pública Sectorial - Fuente: Honduras Inversiones

Beneficios fiscales, exenciones y regímenes especiales

Describe los principales beneficios fiscales, exenciones o regímenes tributarios especiales vigentes en su país. Indique quiénes son sus principales beneficiarios, cuáles son los objetivos declarados de estas medidas y si se realizan evaluaciones periódicas sobre su impacto fiscal, distributivo o en derechos humanos.

²² Presupuesto de Inversión Publica 2025-2026

47. Actualmente en Honduras, existe la figura legal de la exoneración, conforme el artículo número 17 del Código Tributario²³ se establece que la exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en los Despacho de Finanzas (SEFIN).
48. Las exoneraciones conllevan el no pago de ciertos impuestos, dependiendo del rubro, por lo cual, en Honduras, las exoneraciones más relevantes concedidas a los obligados tributarios, corresponden a los siguientes impuestos:
- a. Impuesto Sobre la Venta (ISV)
 - b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)
 - c. Activo Neto (AN)
 - d. Aportación Solidaria (APS)
 - e. Derechos Arancelarios de Importación (DAI)
 - f. Aporte para la atención a programas sociales de conservación del Patrimonio vial (ACPV)
 - g. Tasa de Seguridad Poblacional (TSP)
49. Actualmente las exoneraciones otorgadas en el país se hacen a través de las siguientes leyes:
- a. Ley de Zonas Libres (ZOLI)
 - b. Ley de Régimen de Importación Temporal (RIT)
 - c. Ley de Fomento Agropecuario
 - d. Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con recursos renovables
 - e. Ley de Fomento a los Centros de atención de llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales
 - f. Artículo 14 del Decreto número 138-2013²⁴, contentivo de exoneraciones fiscales para cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que actúe como desarrolladora, financista, inversionista y/o socia de empresas que desarrollen y operen proyectos de energía con recursos renovables.
 - g. Artículo 23 de la Ley General de Industria Eléctrica
 - h. Artículo 2 del Decreto No. 119-2016
 - i. Ley de Fomento al Turismo
 - j. Decreto No. 100-2017
 - k. Decreto No. 92-2021
 - l. Ley de Promoción y Fortalecimiento del Mercado de la Industria Eléctrica.

²³ [Artículo número 17, Código tributario \(Decreto 170-2026\)](#)

²⁴ [Artículo 14 del Decreto número 138-2013](#)

50. Según información proporcionada por la Dirección General de Franquicias Aduaneras, mediante oficio número DGCFA-DG-088-2023, el número de obligados tributarios que cuentan con su registro vigente, así como los beneficios fiscales que le son otorgados conforme las Leyes y Decretos Especiales, son las siguientes, *Ilustración 6*:

RUBRO	TOTAL DE REGISTROS	BENEFICIOS
Alianza Público Privada (APP)	13	ISV, ISR, AN, APS, DAI, ACPV (Beneficios otorgados según lo estipulado en los contratos suscritos)
Asociaciones Sin Fines De Lucro	490	ISR, AN, APS, ISV (Convenio), DAI (Donaciones), TSP
Bienes y Servicios Exentos	3	ISV, ACPV
Decreto 119-2016	332	ISV
Energía Renovable	96	ISR, AN, APS, Ganancia de Capital, Retenciones, ISV, DAI
Estado	42	ISV, DONACIONES
Fomento Al Turismo	69	ISR, AN, APS, ISV, DAI, Retenciones
Iglesias	69	ISV, DAI
Ley de Incentivo al Turismo (LIT)	7	ISR, AN, APS, ISV (Construcción), DAI
Otorgadas Según Decretos Legislativos	190	ISR, AN, APS, ISV, DAI, ACPV (CONFORME LO OTORGADO EN LAS LEYES Y DECRETOS ESPECIALES)
Por Tratados Y Convenios Internacionales	77	ISV, DAI, ISR
Zona Libre (ZOLI)	441	ISR, AN, APS, ISV, DAI, ACPV, GANANCIA DE CAPITAL
Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR)	119	ISR, AN, APS, ISV, DAI, ACPV
Zona Libre Turística (ZOLT)	2	ISR
TOTAL	1950	

Ilustración 6: Registro de Obligados Tributarios y Beneficios Fiscales - Fuente: Dirección General de Franquicias Aduaneras SEFIN - Honduras

51. Por lo cual, hasta el año 2023, había 1,950 obligados tributarios que se encuentran exonerados de los impuestos anteriormente descritos.
52. Se observa que alrededor de 332 obligados tributarios, cuenta con exoneraciones del pago de Impuesto Sobre la Venta (ISV), con respecto a la importación o compra local de maquinaria, equipo y sus implementos, sus accesorios y repuestos, equipos, materiales de riego, sistema de riego para agricultura, material de limpieza industrial, empaque y envases, que intervienen directamente en el producto agroindustrial final comercializable.
53. Específicamente (441) obligados tributarios cuentan con registros tributarios de exoneraciones de las Zonas libres: en las cuales se pueden realizar operaciones y actividades para: Introducir, retirar, almacenar, manipular, embalar, exhibir, empacar, desempacar, comprar, vender, permutar, manufacturar, mezclar, transformar, refinar, destilar, armar, cortar, beneficiar y en general operar toda clase de mercancías, productos y materias primas, envases y demás efectos de comercio. También pueden realizarse operaciones, transacciones, negociaciones y actividades permanentes o incidentales afines al establecimiento y funcionamiento de la misma.
54. Sin embargo, es necesario mencionar que estos datos son aproximados, se estima que las exoneraciones pudieron haber tenido un incremento, ya que a la fecha aún no se cuenta con la información actualizada.

55. En cuanto a sí, se realizan evaluaciones periódicas sobre las exoneraciones y el impacto fiscal; Honduras cuenta con un Reglamento contentivo de los procedimientos de control, comprobación y verificación de las exoneraciones, en el cual se establece que verifica el uso adecuado de los beneficios y su impacto fiscal, así como procedimientos de los beneficios fiscales o en su defecto de su cancelación²⁵.

Presupuesto público y gasto social

Explique cómo se asignan, ejecutan y monitorean los recursos públicos en su país. Indique si existen asignaciones protegidas o prioritarias destinadas a garantizar los niveles esenciales de los DESCAs. Describa cambios recientes (aumentos, reducciones o reorientaciones) en las asignaciones o la ejecución presupuestaria en sectores como salud, educación, vivienda, agua y saneamiento, protección social o cuidados, y señale sus efectos observados o previstos, incluyendo medidas de priorización o mitigación cuando existan.

56. **Asignación, Ejecución y Monitoreo:** La gestión de los recursos públicos sigue un ciclo técnico y legal:

- a. **Asignación:** La realiza la SEFIN basándose en techos presupuestarios. Se prioriza según el Plan Estratégico de Gobierno. Un punto clave que aparece en tus documentos es la "Presupuestación por Resultados", que intenta vincular el dinero entregado a metas físicas (ej. "Lempiras invertidos" vs. "Niños vacunados").
- b. **Ejecución:** Se realiza a través del sistema SIAFI (Sistema Integrado de Administración Financiera), que es el que genera los reportes como el que subiste. Las instituciones no reciben el dinero de un solo golpe, sino mediante cuotas trimestrales de compromiso.
- c. **Monitoreo:** Lo realiza la Dirección General de Presupuesto (DGP) y, de forma externa, el Consejo Nacional de Anticorrupción (CNA) y el FOSDEH, El control interno corresponde a la ONADICI y el externo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Existe también el portal de Transparencia Presupuestaria donde se puede ver la ejecución en tiempo real.

57. **Asignaciones Protegidas:** no existe una ley que "proteja" un porcentaje fijo para cada derecho en Honduras, pero existen Salvaguardas Fiscales; especialmente en el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI)²⁶:

- a. **Pisos de Gasto Social:** Son montos mínimos que el Estado está obligado a gastar en sectores sensibles para que el programa económico sea aprobado. Si el gobierno gasta menos de lo pactado en bonos sociales o salud, incumple sus metas internacionales.
- b. **Artículos Constitucionales:** La Constitución ordena priorizar salud y educación, pero en la práctica, la protección real viene de los Decretos de Emergencia o partidas específicas para grupos vulnerables (Red Solidaria).

58. En el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025²⁷, aprobado en SEFIN, Tomo I – Exposición de Motivos, donde se indica priorizar intervenciones orientadas a impulsar programas claves para el Desarrollo de Honduras, priorizando cinco sectores:

²⁵ [Reglamento de Procedimientos de Control, Comprobación y verificación de las exoneraciones](#)

²⁶ [Acuerdo Honduras con el Fondo Monetario Internacional \(FMI\)](#)

²⁷ [Tomo I - Pág. 33, Exposición de Motivos Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2025 - SEFIN](#)

- a. Participación y Democracia.
- b. Desarrollo y Bienestar Social
- c. Desarrollo Económico y prosperidad común.
- d. Ambiental: sostenibilidad de los bienes comunes.
- e. Seguridad y Justicia.
- f. Adicionalmente se definen tres ejes transversales como se muestra en la, *Ilustración 7*, Defensa de los Derechos Humanos, Genero: Nada sobre nosotras sin nosotras, y Desarrollo Territorial.



Ilustración 7: Prioridades de Gobierno - Fuente: Exposición de Motivos 2025 - SEFIN

59. Además, en relación al Presupuesto de la **Inversión Productiva**, se nota una **reducción** entre el período 2024 y 2025 de L.6,290.9 millones que equivalen al 17.9% entre el presupuesto recomendado para el 2025 de (L.28,816.7 millones) que representa un 29.5% respecto a la inversión total (L.97,650.1 millones), y el presupuesto aprobado el 2024 de (L.35,107.6 millones). Esto corresponde a la disminución de techo asignado para el año 2025, en el marco de la Política de Endeudamiento Público y el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo.
60. De igual forma de este Presupuesto de Inversión Productiva, se estimó que los montos por instituciones de interés en sectores como:
- a. Secretaría de Salud (SESAL) con L. 3,276.1 millones, de los cuales 11.4% de destinan para la construcción de 8 Hospitales.
 - b. Programas de la Red Solidaria (PROASOL) con L.1,758.1 millones, de los cuales el 66.1% relacionados con las transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), beneficiando a más de 190 mil hogares.
 - c. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con L1,657.05 millones destinados para la construcción y mejoras de 60 centros escolares y la ejecución de proyectos sociales en apoyo a las comunidades; red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
 - d. Entre otras.
61. Por otro lado, la **Inversión Social (conjunto de Programas Sociales)**, con un monto de L58,830.3 millones, que representan el 60.2% de la Inversión Pública Total (L.97,650.1 millones) para el año 2025. Ahora se denota **un aumento** del 13.7% equivalente a L7,089.6 millones, en relación al presupuesto del año 2024 (L51,740.7 millones), donde las inversiones sociales más

relevantes para el 2025 comprenden, los créditos agrícolas, merienda escolar, becas para estudiantes, matrícula gratis, subsidios a la energía eléctrica y combustibles, bono tecnológico, cafetalero y ganadería, así como las transferencias municipales.

Cuidados y protección social

Indique si las políticas fiscales de su país incorporan medidas específicas vinculadas al financiamiento, fortalecimiento o ampliación de los sistemas de cuidados y de la protección social. Indique si existen asignaciones presupuestarias sostenidas para cuidados, transferencias sociales, seguridad social o servicios de apoyo a personas en situación de dependencia, y cómo estas políticas interactúan con la estructura tributaria y las decisiones fiscales. Señale los principales desafíos identificados para garantizar su suficiencia, sostenibilidad y enfoque de igualdad de género.

62. En Honduras existen asignaciones presupuestarias para transferencias sociales y seguridad social, aunque su sostenibilidad es limitada por la alta dependencia de deuda y gasto corriente. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y programas de Secretaría de Estado en los Despachos Finanzas (SEFIN), gestionan estos fondos, buscando alinear la política fiscal con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS), a través del presupuesto anual.
63. Asimismo, es necesario mencionar que las políticas de cuidado dependen de la aprobación anual del Congreso Nacional, lo que hace que las políticas de cuidado y dependencia sean vulnerables a cambios políticos y restricciones fiscales.
64. Por otra parte, se puede mencionar que Honduras cuenta con algunas medidas para el fortalecimiento de sistema de cuidados, de los cuales se pueden mencionar los siguientes:
 - a. Ley Marco del Sistema de Protección Social, aprobada mediante Decreto 56-2015, la cual tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social,²⁸
 - b. Asimismo, en el año 2024, Honduras aprobó la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (2024-2033), instrumento que constituye la primera política sobre derechos de la niñez de alcance nacional, la cual aborda de manera integral la prevención, promoción y protección de los derechos de primera infancia, niñez y adolescencia, reconociendo la intrínseca dignidad de cada niño y niña como seres humanos con derechos inalienables.²⁹
65. El Decreto Ejecutivo PCM-031-2016, emitido el 3 de mayo de 2016, en el cual se crea la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer. Esta entidad se encarga de dirigir la red de centros que ofrecen servicios integrales (salud, empoderamiento económico, derechos) para mujeres, con presencia en varias ciudades del país.

²⁸ [Ley Marco del Sistema de Protección Social.](#)

²⁹ [Política Nacional de Primera Infancia](#)

66. En cuanto a asignaciones presupuestarias se puede mencionar que el presupuesto de Inversión Social en Honduras³⁰ para el año 2025 alcanzó los 42,960.6 millones de lempiras, con una ejecución del 70.0% a mediados de noviembre de ese año. Por otro lado, la Secretaría de Seguridad cuenta con un presupuesto aprobado de Lps. 11,476.9 millones, mientras que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) gestiona recursos superiores a Lps. 20,411 millones de lempiras.

Evaluaciones de impacto en derechos humanos

Indique si existen evaluaciones de impacto de políticas fiscales que consideren efectos sobre los derechos humanos. Describa en qué momento del proceso de toma de decisiones se realizan, qué actores participan, qué metodologías se utilizan y cómo se integran o no sus resultados en la adopción o revisión de las políticas.

67. En Honduras no existe una "Ley de Evaluación de Impacto en Derechos Humanos" aplicada a cada impuesto, pero se utilizan algunos mecanismos que funcionan similar como:

- a. **Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF):** Ley publicada a través del Decreto No. 25-2016³¹, el 4 de mayo de 2016, la política fiscal tiene como objetivo establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, así como asegurar la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal.

68. Para 2025, el informe de Exposición de Motivos Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025³², muestra una convergencia de forma gradual en línea con el cumplimiento de la LRF, lo que permitirá retornar al proceso de consolidación fiscal y mantener niveles prudentes de endeudamiento público. Asimismo, estará en línea con las previsiones contempladas en el Programa Monetario 2024-2025.

69. De igual forma manifiesta que los ingresos en su mayoría provienen los Ingresos Tributarios de la Administración Central de Honduras, por tal motivo es importante asegurar la sostenibilidad de ellos y por esta razón se le dará un énfasis prioritario en el seguimiento a la presión tributaria, siendo los recursos que se recaudan a través de los ingresos tributarios entre el PIB. También se prevé no aumentar ni crear nuevos impuestos, sin embargo, existen riesgos latentes de aplicación de nuevas exenciones y/o amnistías tributarias.

Deuda pública

Describa cómo se toman y gestionan las decisiones relacionadas con el endeudamiento público en su país. Indique qué efectos tiene el endeudamiento sobre la capacidad estatal de financiar políticas orientadas a la garantía de los derechos humanos, en particular el gasto social y los servicios públicos esenciales.

³⁰ Informe General de Inversión Pública III Trimestre del 2025

³¹ Decreto No. 25-2026 - Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) de Honduras

³² Pag.10- Objetivos Fiscales- Exposición de Motivos Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025

70. Honduras ha priorizado el diseño de una Política de Endeudamiento Público (PEP), que se integra en la Política Fiscal del país. La PEP busca mantener niveles adecuados de deuda, asegurar la sostenibilidad fiscal y adherirse a prácticas internacionales reconocidas, cumpliendo con los estándares establecidos por organismos internacionales y agentes económicos.
71. Como resultado de estas políticas, en los últimos años se ha reflejado una reducción en el indicador Deuda/PIB, al mismo tiempo que se han mantenido la sostenibilidad de la deuda bajo un nivel de riesgo moderado, no obstante, a pesar de la priorización histórica de proyectos y programas inversión pública y social de los años 2022-2025, las necesidades en salud, carreteras, educación, hospitales, así como otros sectores de la economía, requerirán esquemas de financiamiento en busca del beneficio colectivo de la sociedad hondureña, la disminución de la pobreza y el crecimiento económico.
72. La deuda pública³³ de la Administración Central de Honduras registró, al cierre del tercer trimestre de 2025, un incremento de 7.6 puntos porcentuales en comparación con el mismo período de 2024, al pasar de 44.4% a 45.0% del el Producto Interno Bruto (PIB). Este incremento se explica principalmente por la reapertura por US\$200.0 millones del Bono Soberano Temático Verde, Social y Sostenible, originalmente emitido el 27 de noviembre de 2024 por US\$700.0 millones en el mercado internacional de capitales. Dicha operación tiene como propósito financiar programas y proyectos con impactos sociales y ambientales positivos, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.
73. Por ende, el endeudamiento público en Honduras se ha convertido en un factor estructural que limita de manera significativa la garantía y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. En la medida en que el Estado prioriza el servicio de la deuda, es decir, el pago de capital e intereses, se reduce el margen fiscal disponible para invertir en sectores esenciales como salud, educación, seguridad alimentaria, entre otros.
74. Desde un enfoque de derechos humanos, esta situación entra en tensión con el principio de máximo uso de los recursos disponibles, reconocido en instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Dicho principio obliga al Estado a destinar sus recursos prioritariamente a garantizar derechos fundamentales. Sin embargo, cuando una proporción significativa del presupuesto nacional se destina al pago de la deuda, se produce una reasignación regresiva que afecta especialmente a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
75. Sumado a lo anterior, esta dinámica se agrava por otros factores como ser la informalidad económica, la corrupción, el desempleo, y conflictos e intereses políticos ajenos a los intereses colectivos del país.

Corrupción

Describa de qué manera la corrupción incide en el diseño, implementación y resultados de las políticas fiscales en su país. Indique si existen sectores, decisiones o etapas del ciclo fiscal particularmente expuestos a riesgos de corrupción, así como las medidas adoptadas para prevenir, detectar, sancionar y reparar estos impactos. Señale los principales desafíos

³³ Compromisos financieros de carácter reembolsable contraídos o asumidos por el Estado a través de Instituciones competentes, en virtud de operaciones de crédito público. (Art. 65 LOP)

identificados para fortalecer la integridad y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

76. En Honduras la incidencia de la corrupción en la Política Fiscal, se puede ver afectada principalmente mediante la erosión de la base tributaria (recaudación) y la ineficiencia en el gasto. Como también en el diseño (Ingresos): La creación de beneficios fiscales o exoneraciones que no tienen un beneficio social real se considera una forma de "corrupción legalizada" o captura del Estado.
77. Así mismo, es vital poner mucha atención y fortalecer la formulación y seguimientos del Gasto Tributario³⁴; conocido como sacrificio fiscal, que es un instrumento de la política fiscal, y es una baja de ingresos que el Estado de Honduras deja de percibir, otorgando ciertos beneficios fiscales: exoneraciones, exenciones tributarias, ya sea en impuestos directos o indirectos; esto para asegurar que el sacrificio fiscal no sea utilizado para el enriquecimiento ilícito o la evasión, afectando la equidad del sistema.
78. En los Resultados: La corrupción puede incidir en la desviación de fondos de los DESCA (Salud, Educación) hacia redes clientelares, ya que el 1/3 de impuestos directos y 2/3 de indirectos, del total de ingresos tributarios recaudados como se estimó en el análisis anterior en relación a los ingresos tributarios los últimos dos períodos fiscales 2024 y 2025; lo cual puede impedir el goce en servicios públicos de calidad.

Informalidad e inclusión laboral

Describa cómo las políticas fiscales abordan la informalidad laboral y económica. Indique de qué manera la estructura tributaria, el diseño de incentivos fiscales, el gasto público y las políticas de protección social inciden en la informalidad, así como las medidas adoptadas para promover la formalización del empleo y la inclusión económica, en particular de grupos en situación de vulnerabilidad. Señale los principales desafíos identificados en esta materia.

79. Incidencia de la Estructura Tributaria en la Informalidad: actualmente Honduras, caracterizada por un peso del **66.85% en impuestos indirectos (ISV)**, actúa como una barrera de entrada para la formalización de pequeñas unidades económicas. Esto genera un efecto de regresividad al recaer la carga principalmente en el consumo, los pequeños negocios informales prefieren mantenerse fuera del radar del SAR para evitar el diferencial de precios que implica cargar el 15% de ISV a sus clientes.
80. Diseño de Incentivos Fiscales y Formalización: La implementación de incentivos actualmente ha beneficiado históricamente a grandes empresas, dejando un vacío para la micro y pequeña empresa (MIPYME). Es necesario un cambio de enfoque que busca la transición de exoneraciones generalizadas a incentivos condicionados a la generación de empleo formal.

³⁴ Gasto Tributario - Pág. 51 - Exposición de Motivos Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025-SEFIN

81. La protección social es una herramienta para mitigar los efectos de la informalidad y promover la inclusión de grupos vulnerables. Los programas como Red Solidaria (PROASOL) que actúan como un "piso de protección" para quienes están fuera del mercado laboral formal. Ya que según la Exposición de Motivos Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025 – SEFIN³⁵, se estimó un monto recomendado de L.17758.1 millones (6.1%) del monto de Inversión Productiva, que pertenece al total de Inversión Pública. Esto para la ejecución de *Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC)*, beneficiando a más de 190 mil hogares.

Rol de las empresas

Describa el marco normativo e institucional y/o las medidas regulatorias, administrativas o judiciales existentes para prevenir, investigar y sancionar prácticas empresariales que erosionan el espacio fiscal —tales como evasión y elusión tributaria, uso abusivo de beneficios fiscales, flujos financieros ilícitos, corrupción u otras—, así como los principales desafíos para su implementación y supervisión.

82. El Estado hondureño ha desarrollado un marco legal para fiscalizar la actividad empresarial, aunque su aplicación enfrenta desafíos y debilidad técnica. Entre las herramientas para este propósito tenemos:

- a. En lo concerniente en lo establecido en la Constitución de la República, en su artículo 337: La industria y el comercio en pequeña escala, constituyen el patrimonio de los hondureños y su protección será objeto de una ley.
- b. Código Tributario (Decreto 170-2016)³⁶: Su aplicación en la determinación, recaudación y fiscalización. Incluye normas contra la **evasión** (ilícito penal) y la **elusión** (aprovechamiento de vacíos legales).
- c. Ley de Regulación de Precios de Transferencia (Decreto 232-2011)³⁷: Es una herramienta principal para evitar que empresas multinacionales trasladen sus utilidades a jurisdicciones con baja tributación mediante la manipulación de precios en operaciones entre empresas del mismo grupo.
- d. Servicio de Administración de Rentas (SAR): Cuenta con una unidad especializada en **Grandes Contribuyentes**, encargada de monitorear a las empresas que generan el mayor volumen de recaudación.
- e. Administración Aduanera de Honduras: Regula el flujo de mercancías, combatiendo la subvaloración y el contrabando, prácticas comunes de evasión corporativa.

³⁵Pág. 34- Exposición de Motivos Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025 –SEFIN

³⁶ Código Tributario (Decreto 170-2016)

³⁷ Ley de Regulación de Precios de Transferencia (Decreto 232-2011)

83. Es de hacer notar, que se identifica como una brecha estructural la ausencia de una política pública integral en materia de empresas y derechos humanos, así como de un marco normativo específico sobre debida diligencia empresarial. Esta omisión incide directamente en el ejercicio efectivo de los derechos, incluidos los tributarios, al limitar la capacidad del Estado para prevenir, supervisar y sancionar prácticas empresariales que erosionan el espacio fiscal.
84. La falta de estos instrumentos debilita la adopción de medidas coercitivas eficaces indisolubles de cualquier sistema de garantía de derechos particularmente frente a conductas como la evasión y elusión tributaria, el uso abusivo de beneficios fiscales, los flujos financieros ilícitos y la corrupción. Asimismo, la falta de este instrumento tan importante restringe la regulación adecuada de las relaciones entre particulares y la promoción de estándares de conducta empresarial responsables, especialmente en contextos de tercerización, o en la cadena de suministro.
85. El CONADEH, ha sido reiterativo en que la implementación de tales instrumentos son un desafío pendiente y de urgencia para la protección de derechos en contextos de tercerización, así como de buenas prácticas, y regulación de relaciones entre particulares.
86. Por otra parte, como se ha venido mencionando la evasión fiscal en Honduras es una problemática estructural significativa. Actualmente se establece en el Código Penal³⁸ vigente: quien defrauda a la Hacienda Pública, por acción u omisión, eludiendo el pago de impuestos, tributos, contribuciones o tasas, de cantidad retenidas o que se deberían haber retenido, u obteniendo devoluciones indebidas de cantidades retenidas, a cuenta del pago de tributo o beneficios fiscales indebidos, en una cuantía igual o mayor a cincuenta mil lempiras (L. 50,000) debe ser castigado con pena.
87. Y por otra parte, está tipificado en el Código penal el delito de contrabando: todo aquel quien son permiso de la autoridad competente, importa o exporta del territorio nacional, recintos aduaneros, almacenes generales de depósito, sitios sujetos al régimen de importación temporal y zonas libres bienes o mercancías de cualquier clase, origen o procedencia por lugares no habilitados o autorizados, eludiendo en cualquier forma la intervención de las autoridades aduaneras o tributarias.
88. Asimismo, se hace nuevamente énfasis en este apartado, que el 6 de mayo del año 2025, el Gobierno de Honduras publicó en La Gaceta el Acuerdo No. 143-2025, que contiene el Reglamento Contentivo de los Procedimientos de Control, Comprobación y Verificación de las Exoneraciones, los puntos clave del Reglamento son los siguientes:
- a. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) podrá auditar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios de exoneraciones.
 - b. Procedimientos administrativos con plazos estrictos: deben concluir en máximo 8 meses, prorrogables hasta 6 meses si la complejidad lo justifica.
 - c. Los beneficiarios deberán proporcionar documentación certificada en un plazo de 10 días hábiles cuando les sea solicitada.
 - d. El SAR y la Administración Aduanera de Honduras (AAH), emitirán dictámenes técnicos que determinarán cumplimiento o irregularidades.

³⁸ Código Penal de Honduras

- e. El incumplimiento puede resultar en sanciones, cancelación de beneficios o determinaciones de impuestos adeudados.
- f. Con el fin de respetar el derecho a la defensa, Debido proceso y acceso a la justicia, los beneficiarios pueden interponer Recurso de Reposición contra las resoluciones, lo que suspende la ejecución mientras se resuelve.

Vacíos normativos y desafíos

Desde su experiencia, identifique los principales vacíos normativos y desafíos estructurales en la articulación entre políticas fiscales y la garantía de los derechos humanos en su país o en la región que una resolución de la CIDH-REDESCA debería abordar. Indique qué estándares considera prioritarios para el impacto práctico de la resolución.

- 89. La política fiscal en Honduras enfrenta desafíos estructurales como la alta evasión fiscal, ya que la informalidad económica, sin duda limita la recaudación y la necesidad de una política tributaria que pueda reducir los índices de la desigualdad en el país. Es decir, política fiscal en Honduras no hay una conexión total entre el marco jurídico tributario con los derechos humanos, esto genera políticas insuficientes desde la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, con respecto al ciclo fiscal (recaudación, asignación, ejecución y evaluación) del gasto no incorpora principios fundamentales como la universalidad de los derechos, progresividad y no regresividad, e igualdad y no discriminación.
- 90. La recaudación insuficiente, el endeudamiento alto, el gasto corriente, y la falta de mecanismos de medición en las asignaciones presupuestarias, impiden que el Estado priorice las necesidades más urgentes que requiere la población, como la salud, educación o seguridad social, infraestructura, entre otros.
- 91. Además de que existe una debilidad en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como una deficiencia en los operadores de justicia, lo que genera inseguridad jurídica y desconfianza en la población.
- 92. La CIDH-REDESCA puede abordar, lo siguiente: La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) puede recomendar a las autoridades encargadas de la política fiscal en Honduras, que previo a elaborar una determinada política fiscal, pueda solicitar, a la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, del CONADEH, como unidad especializada en supervisar, asesorar y promover la integración del enfoque de derechos humanos, reuniones de trabajo, opiniones, e información relevante en materia de Derechos humanos y sobre quejas recibidas por violaciones a derechos humanos de la población. Nuestra participación en la política fiscal no debe ser opcional sino estructural e institucionalizada.
- 93. Por otra parte, la REDESCA, puede generar diálogo entre las autoridades recaudadoras de impuestos hondureñas, la INDH y dicha Relatoría, con el fin de emitir recomendaciones en materia de derechos humanos en el tema de política fiscal.

Información Adicional

94. Puntualice o aclare cualquier otra información que considere relevante para el conocimiento de la CIDH-REDESCA sobre políticas fiscales y derechos humanos.

- Se evidencia avances por parte del Estado de Honduras, en la vinculación entre la política fiscal y los derechos humanos en Honduras, sin embargo, estos no han sido suficientes para garantizar plenamente el cumplimiento de las obligaciones estatales en esta materia.
- Honduras se posiciona como uno de los países que otorga mayores beneficios fiscales en la Región, evidenciando una política tributaria permisiva en materia de exoneraciones, exenciones y regímenes especiales. Esto pone a la mesa un debate amplio, sobre que prevalece más la atracción de inversión a través de estos beneficios o el debilitamiento de las finanzas públicas y limitación de la disponibilidad de recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.
- La falta de transparencia fiscal y rendición de cuentas y la corrupción sistemática, dificulta la evaluación del impacto real de la política fiscal en materia de derechos humanos, debilitando la confianza ciudadana y restringiendo la participación social en la toma de decisiones fiscales.
- El Estado de Honduras debe dirigir su política fiscal hacia una reforma progresiva, es decir que se debe transitar hacia un esquema donde la relación de impuestos 1/3 Directo - 2/3 Indirecto se invierta o al menos se equilibre en el tema de la recaudación. Como acción es apropiado revisar las exoneraciones fiscales (Gasto Tributario) que no generan resultados reales y fortalecer la base de Impuesto sobre la Renta para los sectores de mayores ingresos.
- El Estado de Honduras debe fortalecer de manera urgente el Piso de Gasto Social blindando legalmente específicamente en los presupuestos en materia de salud y educación para que no puedan ser objeto de recortes o transferencias hacia defensa o seguridad en momentos de crisis fiscal. Como acción se debería elevar los "Pisos de Gasto" a rango de ley, asegurando que los niveles esenciales de los DESCAs sean la prioridad absoluta antes que el pago de deuda.
- El Estado de Honduras debe tomar en cuenta la participación del CONADEH como INDH, en el sentido de tener un rol consultivo obligatorio en la fase de diseño de presupuestos y reformas fiscales, con un enfoque en derechos humanos.
- El Estado de Honduras debe de fortalecer los mecanismos de transparencia activa en la publicación obligatoria de los datos desagregados (sexo, etnia, edad, ubicación) que fundamentan las decisiones fiscales para permitir el control social y de esta forma se prioriza las necesidades urgentes que requiere la población, específicamente los grupos en condición de vulnerabilidad.
- El CONADEH, hace énfasis que el Estado debe priorizar la existencia de una política pública en materia de Empresas y Derechos Humanos, así como un marco normativo específico en la debida diligencia empresarial, ya que incide en el cumplimiento de derechos y la política fiscal.